

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 2. LUNES 2 DE ABRIL DE 1838. 6 cuartos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del día 6 de marzo.

Se abrió á la una, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de haber sido agregados á la seccion segunda el señor Córdoba, á la tercera el Sr. Armendariz, á la cuarta el señor Elordi, y á la quinta el Sr. Sanchez de la Fuente.

La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley acerca de la continuacion del diezmo, nombra por su presidente al Sr. Rivaherrera, y secretario al Sr. Pacheco.

El Sr. secretario HOMPANERA lee un proyecto de ley del señor Arteta relativo á que el congreso se sirva autorizar al gobierno para que pueda esceptuar de la requisita general los caballos de los nacionales de las provincias en que se mantenga la guerra viva y constante y sus dueños estan prestando un servicio importante á la causa pública. Tomado en consideracion se pasó á las secciones.

Igualmente fue tomado en consideracion, y se acordó pasase á las secciones, otro proyecto de ley de los señores Muro y Valladares, pidiendo la reposicion en sus destinos á los jueces de primera instancia que lo fueron en la época constitucional del año 20 al 23.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion sobre el dictámen de la comision de actas acerca del reemplaço del Sr. marques del Vallgornera, que ha sido nombrado senador por Tarragona. La comision opina que se debe llamar al suplente, pues el caso es especial, y no previsto en la ley electoral.

El Sr. BENAVIDES: Siento mucho tomar la palabra en contra de este dictámen de la comision de actas, pues los individuos de que se componen son para mí muy respetables por su ilustracion é imparcialidad con que han desempeñado su encargo, todo lo que ha reconocido fácilmente el congreso por el mismo hecho de haber aprobado casi todos los informes que presenta. Pero si es cierto que han sido tan felices hasta aqui, yo espero que en la cuestion que nos ocupa no obtendrán igual suerte: será muy breve en manifestar las razones que tengo para oponerme á la opinion de la comision, las cuales se fundan principalmente en la ley que está bien clara y terminante.

Dice la comision que el primer suplente por Barcelona debe venir aqui á ocupar el lugar del Sr. marques de Vallgornera, y que no debe procederse á nuevas elecciones parciales. En contra de los deseos de la comision tenemos los artículos 5.º y 47 de la ley electoral, lo cual se advierte solo con su simple lectura. (Los lee). Aqui la comision se funda para proponer que venga el suplente, en una cláusula general que modifica la primera del art. 5.º, y en su virtud es necesario que el elegido senador no llegue á tomar asiento en estos escaños para que se pueda proceder á llamar al suplente que le corresponda. Por esta consideracion y porque me parece una cuestion demasiado obvia para que yo insista sobre ella mas tiempo, tengo el honor de proponer la siguiente enmienda al dictámen de la comision, que se proceda á nuevas elecciones parciales con arreglo al art. 47 de la ley electoral.

Habiendo manifestado el Sr. Arrazola que si se declaraba como enmienda la propuesta por el Sr. Benavides, nada se podria objetar contra un dictámen que no tiene este carácter; se preguntó al congreso si la enmienda propuesta era de las comprendidas en el artículo del reglamento que dispone deban discutirse antes que el dictámen mismo de la comision, y el congreso resolvió negativamente.

El Sr. MADDOZ comienza dando gracias al Sr. Benavides por los elogios que habia dirigido á los individuos de la comision de actas en el principio de su discurso; y entrando luego á ocuparse de las observaciones que habia hecho contra el dictámen manifiesta que la cuestion presenta mas dificultad de la que su señoría creia, considerando resuelta, por los art. 5.º y 47 de la ley electoral. Dice que la comision no ha mirado la cuestion bajo el punto de vista que el Sr. Benavides, y que ella entendia que las palabras del artículo sentarse en el congreso debian entenderse cuando se sentaba el diputado definitivamente, y no por unos dias como lo habia hecho el Sr. marques de Vallgornera.

El Sr. PONZOA: Si no hubiese más que este art. 5.º para resolver la cuestion presente, yo sería del parecer de la comision,

pues en él se designan dos casos (lee el artículo). Me parece pues á mí que este artículo para estar redactado á gusto de la comision debería decir: "ó por cualquiera otra causa deje de presentarse en el congreso" pero esta duda está solventada en el artículo 47 que dice: "cuando algun diputado tome asiento en el congreso se habrá de proceder á nuevas elecciones." Voy á hacer con este motivo una observacion.

La eleccion de los diputados es el producto público. Con arreglo al dictámen de la comision un diputado puede ser elegido senador no solo á los dos ó tres dias de su diputacion, sino á los tres años. El Sr. marques de Vallgornera era diputado, y en este concepto ha ocupado estos escaños algun tiempo, y ahora se quiere que venga el suplente. Este sería un modo de hacer que la representacion nacional no fuese la expresion de la voluntad del pais, cambiando como cambia esta no solo cada año sino cada mes; si se quiere, el resultado será que vendrá el suplente en lugar del Sr. marques de Vallgornera contra la voluntad de su provincia. Por consiguiente soy de parecer que se debe proceder á nueva eleccion parcial con arreglo al art. 47 de la ley electoral.

El Sr. ARRAZOLA, como de la comision contesta al señor preopinante que su último argumento contra el dictámen, por probar demasiado no prueba nada, pues la misma fuerza que S. S. quiere que tenga contra los suplentes, la misma puede tener contra los diputados propietarios.

En seguida á petición de un señor diputado se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion, resultó aprobado el dictámen de la comision por 63 votos contra 62.

El Sr. PRESIDENTE: Las comisiones pueden aprovechar estos momentos para adelantar sus trabajos. Se levanta la sesion por no poder procederse á la discusion de las adiciones al dictámen de la comision de legislacion sobre recursos de nulidad con motivo de haberse repartido hoy tarde el Diario de las sesiones. Mañana se continuará discutiendo el art. 5.º del dictámen de la comision de legislacion sobre los artículos 74 y 75 del reglamento provisional de administracion de justicia, y los demas asuntos que hay señalados: Eran las tres y media.

Sesion del 7.

Se abrió á la una y cuarto y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Los señores secretarios del senado remiten para repartir á los señores diputados varios ejemplares del reglamento interior del mismo.

Fueron recibidos con agrado.

El Sr. marques de Someruelos remite el acta de las elecciones de Logroño, de la cual resulta reelecto diputado por aquella provincia. Pasó á la comision de actas.

El ayuntamiento constitucional de Cuenca felicita al congreso por la marcha que ha adoptado, y le ofrece una eficaz cooperacion en todo lo que pueda contribuir á hacer la felicidad del pais. Se acuerda contestar á aquella corporacion que su oficio se ha recibido con agrado.

La comision de gracias al sacar, nombra por su presidente al Sr. Landero y secretario al Sr. Carramolino.

La comision que dió su dictámen sobre recursos de nulidad, presenta tambien otro sobre las adiciones al mismo de los señores Larriba y Landero, las cuales se le han pasado ahora ultimamente. Se resolvió imprimirlas en el Diario de las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: continua la discusion pendiente sobre la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento provisional para la administracion de justicia. Se suspendió ayer en el art. 5.º

Leidas dos adiciones al mismo una del Sr. Carramolino y otra del Sr. Larriva, la del primero fue aprobada sin discusion; la del segundo despues de haberla apoyado su autor contestó

El Sr. GOVANTES: La comision quiere que los abogados que sean llamados á desempeñar tan honroso encargo, sean los mas beneméritos, los mas distinguidos, pero toda vez que el Sr. Chacon manifestó ciertas dificultades si se adoptaba esta redaccion, la comision cree que se puede aprobar el artículo en los términos siguientes:

"Para completar el número de cinco jueces se echará mano de ministros de la misma audiencia, y si la escasez de estos fuese tal que se hubiese de suspender con notable perjuicio de la administracion de justicia el despacho de otra sala, entonces se suplirá la falta de



estos por los fiscales de la misma audiencia, á falta de estos por los jueces de primera instancia de la capital, y no habiendo tampoco oportunidad de valerse de estos se recurrirá á los abogados de colegio que el tribunal juzgue mas ilustrados para el caso." Con esta nueva redaccion creo se satisfacen los deseos de todos los señores diputados.

El Sr. CHACON: Yo casi estoy del todo conforme con la nueva redaccion del artículo; pero desearia que la comision suprimiera la palabra *mas ilustrado*, pues no hay necesidad de entrar en comparaciones, y el tribunal sabrá muy bien elegir el mas idóneo.

El Sr. GOVANTES: La comision es de parecer que se debe manifestar terminantemente que se haya de echar mano de los abogados mas beneméritos; y no dejarlo á arbitrio del tribunal, quien acaso podria en este caso valerse del abogado peor del colegio.

El Sr. CALDERON COLLANTES propone que se pueda aprobar el artículo con la modificacion de no abogados que el tribunal juzgue mas á propósito."

Despues de haber impugnado el Sr. Larriva esta enmienda, se pidió por un señor diputado que se declarase el asunto suficientemente discutido, y acordado así resultó aprobado el artículo como lo habia presentado ultimamente la comision; convingiendo la misma en que se suprimiera la palabra *mas ilustrado*, y que en su lugar se dijera: *invaliéndose de los abogados que el tribunal creyese oportuno.*"

Se pasó á discutir el art. 6º relativo al número de jueces que debe haber para fallar las causas.

El Sr. MURO: Yo impugno este artículo porque me parece no es este el lugar que le corresponde. En una ley dirigida al número de jueces que se requiere para fallar sobre un negocio, pasa á tratar tambien de cosas de sustanciacion, no creo, repito, sea oportuno ni útil; pues no haríamos mas que complicar del todo nuestra legislacion. Ademas tengo entendido que no habia nada de esto en el proyecto del gobierno. Sin embargo, ya que la comision le colocó aqui, justo será que yo me ocupe de él aunque sea breve.

La comision quiere decir en este artículo que en las causas donde de la pena no llegue á 10 años de presidio no se haya de hacer el nombramiento de procurador y abogado al reo. Esto, señores, es injusto y contra la práctica constante de todos los tribunales. En ninguna parte del mundo se hace esta diferencia que trata de establecer la comision entre nosotros, y yo por lo mismo me atrevo á proponerle que, ó bien retire el artículo, ó que en otro caso haga otro proyecto de ley sobre el modo de nombrar los procuradores y abogados á los reos; y si á ninguna de estas dos cosas tuviese á bien acceder, la rogaria encarecidamente no limitase la obligacion de nombrar procurador y abogado á las causas en que se hubiese de imponer una pena como la de 10 años de presidio, sino aun á las que no lleguen á ese número, como de dos años ó menos.

El Sr. GOVANTES. Señores, la comision no deja de conocer que es extraño este artículo á la ley, y ya al tiempo de ocuparnos de él se manifestó así por algunos de sus individuos, mas sin embargo de todo hemos convenido en insertarlo, convencidos de que aqui lo que se trata es de buscar garantías, y que siendo este artículo por mas que haya querido indicar en contrario el Sr. Muro, pues sin duda no ha tenido presente S. S. el artículo del reglamento vigente, no hemos vacilado, repito, en insertarlo.

En cuanto á los deseos que manifiesta el señor Muro de que se fije precisamente la pena de 10 años de presidio para que no se haya de proceder al nombramiento de procurador y abogado, la comision no tiene empeño ninguno en ello; desea, como los señores diputados el acierto; por lo mismo anuncia que no se opondrá á que no se haga esta enmienda.

En seguida el Sr. Fernandez de los Rios hizo una ligera observacion, la cual contestada por el Sr. Govantes se puso á votacion el artículo y fue aprobado.

El Sr. secretario HOMPANERA lee un oficio de la comision encargada de informar sobre la esposicion de la villa de Buñol y otras, relativa al canal de Tausie, en el cual participaba haber nombrado por su presidente al Sr. Queraltó, y secretario al Sr. Roda.

La comision encargada de informar sobre responsabilidad del señor Mata Vigil, nombra por su presidente al Sr. Rey, y por su secretario al Sr. Sierra Pambley.

El Sr. PRESIDENTE: Continua la discusion pendiente del dictámen de la comision de peticiones.

Fue aprobado lo que proponia la comision desde el párrafo 2º hasta el 3º inclusivos.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de guerra sobre la solicitud de la viuda del general Canteraç.

La comision habiendo vuelto á revisar el expediente opinaba se concediese á dicha señora 12,000 rs. de viudedad.

Se anunció se imprimiría y señalaría día para su discusion. A propuesta del Sr. Presidente se acordó que terminada la sesion se reuniesen las secciones en sus respectivos locales.

El Sr. GALLARDO pidió la palabra y reclamó no poderse poner mañana á discusion el dictámen de la comision de gobierno interior sobre la proposicion de los señores Maldonado y Fontan, por no haberse observado por dicha comision el acuerdo del congreso sobre que se tuviesen presentes al dar ese dictámen las adiciones que S. S. habia hecho á varios artículos del reglamento interior en el título relativo á los secretarios.

El Sr. BENAVIDES como de la comision, contestó que esta habia tenido presente dichas adiciones, y que el acuerdo del con-

greso dice, no que se tuviesen presentes, sino que se podian tener.

Despues de algunas ligeras rectificaciones de hechos entre ambos señores, se pidió por el Sr. Gallardo la lectura del citado acuerdo del congreso. Verificado esta, el Sr. Gallardo pidió la palabra; y el señor presidente señalando para mañana la discusion del dictámen de la comision de gobierno interior sobre la proposicion de los señores Fontan y Muñoz Maldonado, relativo á la biblioteca, levantó la sesion á las tres y media.

## Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora, cuya ilustrada solicitud no olvida un solo instante, aun en medio de mas graves cuidados, la atencion que merecen los monumentos artísticos procedentes de las estinguídas casas religiosas, me manda reiterar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, el mas exacto cumplimiento de la circular de 27 de mayo del año próximo pasado, relativa á la recoleccion, clasificacion y destino de las pinturas, esculturas y demas objetos artísticos que pertenecieron á dichos suprimidos conventos, haciéndola estensiva en los mismos términos á los libros de coro, de los cuales aquellos que á juicio de la comision científica y artística no merezcan ser conservados en bibliotecas ó museos, los entregará V. S. sin tardanza á disposicion de la junta de enagenacion de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1838.—Someruèlos.—Sr. gefe político de....

Quinta seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de una consulta de la direccion general de Correos de 5 de agosto del año próximo pasado, relativa al sueldo que debe abonarse á los empleados de aquel ramo que durante las discordias ocurridas en algunas provincias del reino en 1835 y 1836, fueron separados de sus destinos por las juntas directivas erigidas en algunas de ellas, hayan sido ó no posteriormente repuestos ó colocados en otros distintos empleos; y teniendo S. M. presente lo mandado sobre este punto por el ministerio de Hacienda en Real orden de 23 del espresado mes, se ha servido resolver que á los empleados, no solo del ramo de correos, sino de todos los demas dependientes de este ministerio, que fueron separados por las indicadas juntas directivas, y siguieron algun tiempo ocupados en el servicio público al lado ó á las órdenes de las autoridades superiores, se les abone el sueldo íntegro de su destino por este tiempo, y que por el resto sean considerados como cesantes, lo mismo que los que no continuaron en servicio alguno despues de su separacion. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1838.—Someruèlos.—Sr. gefe político de....

Segunda seccion.—Circular.

He dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora de dos expedientes remitidos á este ministerio por el de la Guerra con Reales órdenes de 28 de enero y 15 de febrero último, en que el capitán general de Castilla la Vieja solicita se declare si los individuos militares en activo servicio, y señaladamente los empleados en la Hacienda militar, han de gozar de exencion de alojamientos; y S. M. en vista de las Reales órdenes de 13 de enero de 1836, 17 de marzo y 11 de mayo de 1837, y de los informes de la junta auxiliar de guerra, se ha servido resolver que no se exima de alojamientos á mas personas que á los militares; y empleados que sigan al ejército en sus operaciones; y que á las mugeres de estos se les exima tambien en casos ordinarios, mas no en los de *llena* en que el comun del vecindario tenga alojamientos duplicados. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1838.—Someruèlos.—Sr. gefe político de....

## ESPAÑA.

Madrid 16 de marzo.

Por comunicaciones del general Espartero posteriores de algunas horas á la carta de nuestro corresponsal del ejército, sabemos que la expedicion carlista que en número de 11 batallones habia ya pasado el Arga volvió á retroceder.

—Del Correo Nacional copiamos lo siguiente:

Una publicacion dada á luz ayer (10) por la mañana en esta corte ha sembrado la agitacion y la alarma en el palenque polí-



tico donde lidian los dos partidos, cuya obstinada y estéril lucha es causa de la ruina de los intereses de la libertad.

*El general en jefe al ejército de su mando.*

Desde el mes de setiembre no he cesado de repetir mis reclamaciones al gobierno de S. M. á fin de que se remita dinero á este ejército con la urgencia que imperiosamente exige su situación, para proporcionar el haber de la tropa y las pagas de los señores gefes y oficiales, si no el todo, porque las circunstancias actuales de la nación lo impidan, por lo menos en la mayor parte posible, y hasta ahora no han surtido el efecto que me prometia. Igualmente han sido inútiles mis pedidos de calzado, vestuario y víveres, por manera que me he visto obligado á usar de la violencia, hasta comprometer mi firma, para que el ejército no carezca de la ración diaria, y proporcionar las que fueron necesarias para poder llevar á efecto las operaciones que tuvieron lugar sobre las líneas retrincheradas de Medianas, y que ofrecieron una nueva corona de laurel á los bravos que á ellas concurren, libertando á sus dignos compañeros de armas de la guarnición de Balmaseda de la estrecha situación en que se hallaban.

En tal estado hasta me he visto precisado á mandar que vengan presos á mi cuartel general los intendentes de las provincias que se nieguen á satisfacer las pequeñas libranzas que contra sus dependencias se han girado; medidas todas que repugnan á mi carácter, pero de que no puedo prescindir en mis desvelos para proporcionar á los virtuosos soldados que están á mis órdenes, la necesaria subsistencia. Un paso solo me quedaba que dar, y acabo de darlo; es dirigirme al congreso nacional, esponiéndole las críticas circunstancias en que el ejército se encuentra, y solicitando que con presencia de cuanto sobre el particular tengo manifestado al gobierno sin resultado alguno, tome una pronta medida que alivie la suerte de los beneméritos que la componen, y los ponga y á mí en posición de llenar debidamente la alta comisión que nos está cometida.

Compañeros: nada me ha quedado que hacer para mejorar vuestra situación. Vosotros estais persuadidos de ello: si, no lo dudo: pero sabed tambien que interesado sobremanera en vuestra suerte, y firme en mi resolución en no dejar la espada de la mano mientras exista un solo enemigo de nuestra cara Reina Isabel y de las libertades patrias para combatir, haré toda clase de sacrificios por vuestro bien. Pero yo á mi vez espero de vosotros que con la constancia que siempre distinguió al soldado español sufrireis con resignación las privaciones y las fatigas de la guerra, y que ambiciosos solo de la gloria; sea esta en vosotros el estímulo más fuerte. Yo os lo proporcionaré. La situación de nuestros enemigos no es comparable con la vuestra: sin socorros y faltos de víveres, su existencia se hace cada dia más precaria: las victorias que sobre ellos habi conseguido en todas partes las armas nacionales, acercan el triunfo decisivo, y entonces volveréis al seno de vuestras familias llenos de esplendor de las virtudes que habeis desplegado, y con las señales de gratitud que recibireis de vuestra Reina y de la patria.

Interin que se proporcionan algunas otras cantidades, he mandado que se distribuyan proporcionalmente 160,000 rs., único auxilio que hasta ahora se ha recibido, y que esta distribucion se dé en la orden general del ejército, como se ha hecho siempre para que todos sus individuos se penetren de la equidad con que se les atiende, haciéndose bajo mi mas inmediata intervención.

Compañeros: valor y perseverancia, y os asegura la victoria vuestro general en jefe. Cuartel general de Haró 2 de marzo de 1838.—Luchana.

Con satisfaccion encontramos hoy en nuestra correspondencia del cuartel general del ejército del Norte explicaciones que confirman las ya anticipadas por nosotros al comunicar á nuestros lectores la orden del dia dada por el señor conde de Luchana con fecha 2 del corriente.

Ademas del motivo por nosotros previsto de estimular por este medio al pronto envío de los recursos de que carece, parece que el general en jefe se propuso desvanecer en el ánimo de sus soldados la impresion producida por las pérdidas voces esparcidas entre sus filas, de que la hacienda militar abundaba en recursos, y que si la tropa no se hallaba mejor atendida, culpa era de los gefes y encargados de proveer á las necesidades del ejército. Si como no dudamos tal y no otro ha sido el objeto que tuvo el señor Conde para emplear el lenguaje de que usa en el citado documento, quizá conocerá ya que la pureza de sus intenciones ha revestido formas que podian ofrecer mérito á interpretaciones contrarias á sus sentimientos é ideas. Pero cuando se obra á impulsos del patriotismo, con lealtad y con buena fé, el daño que ha podido seguirse de dar una mala inteligencia á imperiosas determinaciones, prontamente se repara y restablece el imperio de la confianza.

Afortunadamente todos parecen comprender la importancia de llenar sus deberes públicos en las críticas circunstancias en que nos hallamos colocados.

El gobierno, la mayoría, la oposicion se encuentran en un terreno, en el que sin faltar á sus principios y obligaciones respectivas pueden, evitando innecesarios choques, adelantar inmensamente en el interés de la causa nacional.

El valiente y sufrido ejército, que con tanta virtud sostiene la libertad y el trono, ni flaqueará en su puesto, ni se dejará esceder por nadie en patriotismo, en generosidad, en virtud.

Con confianza nos entregamos á la consoladora idea de que ningun peligro nuevo nacera de la renovacion de escenas de desorden que sabrán repeler y combatir todos los que se hallan verdaderamente empeñados en cerrar á D. Carlos las avenidas del trono.

*Granada 24 de febrero.*

Los rebeldes han propuesto el cange de los valientes Nacionales de Cullar, que cayeron prisioneros y llevan consigo, por los suyos, que existen en nuestro poder procedentes de la gloriosa jornada de Ubeda.

Anoche llegó á esta capital el general Narvaez, y fue recibido con las demostraciones mas positivas de aprecio y entusiasmo. El general en jefe del ejército de reserva y el gefe político de esta provincia han publicado las siguientes alocuciones:

*Ejército de reserva de Andalucía.—Granadinos:* No comparezco ante vosotros como una autoridad tutelar; mis deseos y mi amor me conducen á Granada: el celoso y activo capitán capitán general D. Juan Palarea, cuyos sacrificios en favor de esta provincia no basto á encarecer cual merecen sus virtudes; me autoriza ampliamente para que en su nombre pueda dirigiros mi voz y mis preceptos; sus padecimientos y atenciones le privan de presentarse al frente del pueblo granadino; pero su alma recoge con placer los frutos que ofrece este pueblo magnánimo y generoso.

*Granadinos:* el suelo privilegiado de Andalucía ha visto en su seno las miserables hordas del absolutismo, que conduciendo el negro pendon de la devastacion y ruina formaban los quiméricos planes de introducir en este pais venturoso la discordia, la muerte, y los horrores de la guerra: Insensatos! Su temeraria fantasía, su desesperacion y frenesí pudiera hacerles concebir un proyecto tan ideal como aventurado; pero al grito de guerra un pueblo magnánimo y libre se lanzó en la palestra para combatir á los tiranos, que presumieron arrojarse y sometieron al yugo torpe de su implacable saña; solo el momento se esperaba que presentase la ocasion de combatir; pero este ansiado instante desapareció fugaz porque los pechos de los libres son murallas activas en donde se estrellará la bárbara codicia de tan cobarde enemigo, prefiriendo una fuga vergonzosa á esgrimir sus armas con quien pudiera vencerlos.

*Granadinos:* un combate feliz coronó de laureles inmortales la 23 division del ejército del Norte, que arrostrando mil privaciones y sufrimientos desde las márgenes del Ebro hasta las frondosas orillas del Guadalquivir vino ansiosa á salvar el pais cona de la libertad; los campos de S. Julian fueron testigos de sus glorias; y escarmentados los esclavos buscaron las áridas montañas que los abrigaron para esconder su ignominia y su derrota: en su retirada sufrieron otro descalabro que desconcertando sus planes en la provincia de Murcia les obligó á replegarse sobre este pais, en donde les esperaban las bayonetas de la heroica M. N.; el tiempo y las lluvias produjeron la crecida de los rios é hicieron impracticables sus pasos; seguidos y acosados por nuestros valientes apelaron á su disolucion para salvarse, y divididos en trozos despreciables invadieron por tres puntos este pacífico suelo; pero no llevaban la bandera de una conquista; el oprobio les seguia, el temor les acompañaba, y sin encontrar direccion que los condujese al puerto que ansiaban alcanzar, divagaban por todas partes, y en ninguna hallaban proteccion.

*Granadinos,* Andalucía, escudada por el ejército de reserva, nada debia temer de la audacia de las huestes enemigas; pero esta obra grande que empezaba á nacer no habia llegado á su término; y mi satisfaccion es grande al poder anunciar que una gran parte se halla finalizada y muy en breve lo estará el todo, asegurando de este modo la tranquilidad de las leales Andalucías, y librándola hasta de los amagos y agresiones de los disidentes del Norte: ciudadanos, ocupado con interes de tomar cuantas disposiciones han estado al alcance de mis facultades para contener á los rebeldes en otros puntos de Andalucía, permanecí separado de vosotros; pero mis ojos y mi corazon estuvieron siempre en Granada, y no se hubiera disparado un tiro en esta ciudad sin que hubiera estado á vuestro lado, no para aumentar vuestro denuedo, que no necesita estímulos, si para honrarme parti-



cupando de vuestros peligros: cuando mis providencias quedaron en ejecución, volé al seno de esta capital á disfrutar con sus hijos de las glorias y compartir los trabajos; no corrí á encender en sus pechos el fuego que ya los animaba, no á volcarizar el ardor patrio que los lanzara á defender el trono y la libertad: vine á ser testigo del cuadro grandioso que presenta un pueblo lleno de virtudes y civismo; á contemplar su imponente aspecto; á tributar homenaje al mérito que han contraído sus autoridades, por su constancia, por su valor y por su acierto en las críticas circunstancias que se han encontrado.

El dignísimo y siempre valiente brigadier segundo cabo de esta provincia D. Manuel María Trebijano se ha mostrado digno de la alta reputación de que goza. La Escma. diputación provincial y el Escmo. ayuntamiento de Granada, presididos por su siempre activo é infatigable gefe D. Alfonso Escalera, mostraron esta vez que saben mantener el orden y rechazar á las facciones. Y en fin vine á unirme á mis conciudadanos; porque si estoy obligado á defender el andaluz, el suelo de mi naturaleza tiene un privilegio mas grande y poderoso para mí.

Ciudadanos: las causas que motivaron vuestros desvelos y sacrificios han cesado: nuestros enemigos vuelven la cara á un país que los aborrece, dejándonos libres de su inmundicia. Volved á vuestros hogares, descansad de vuestras fatigas, tranquilizaos y gozad del reposo que concede la paz: si la patria necesitase de vuestros brazos no olvidará que prodigos los ofrecisteis en el peligro; entretanto recibid en su nombre las gracias á que tan acreedores os habeis hecho por vuestro heroísmo y decisión; recibidlas tambien mias, de vuestro amigo, de vuestro compatriota; y no olvideis que el ejército que está confiado á mi cuidado, que intentan embarazar los enemigos conociendo su importancia, ha de ser vuestra salvación y baluarte, escudando el trono y cimentando nuestra libertad: cooperad con vuestra ayuda á su mas pronta realizacion, y vivid seguros que Andalucía será libre, se verá pacífica, y su suelo será el áncora de la nacion.

Si favoreceis con vuestro esfuerzo esta empresa, fundamento sólido de nuestra futura dicha, os ofrecerá la mas completa seguridad vuestro conciudadano. Granada 24 de febrero de 1838. El general en gefe del ejército de reserva, Ramon María Narvaez.

Gobierno político de la provincia de Granada. Granadinos: La sensatez y patriótica conducta que habeis observado mientras los pasados recientes dias, en que el enemigo amagaba con sus bandas devastadoras esta hermosa capital, ha impugado á todas sus autoridades obligaciones hácia vosotros tan sagradas como gratas. Sí; al peligro habeis opuesto la decision mas positiva y tenaz; á la escasez de recursos para la defensa, una generosidad hidalga; y al desconcierto y divergencia que llevan consigo momentos tan críticos y difíciles, la confianza, el orden y la union de tiernos hermanos. Una sola ha sido nuestra voluntad; uno nuestro deseo. Ni de un solo crimen ha tenido que ocuparse el consejo permanente de guerra en ocasion de tanto escitamiento! Vuestra diputación provincial y vuestro ayuntamiento se congratulan pues de tan digno porte, y os dan por él las gracias mas sinceras y cordiales, y vuestro gefe político se envanece de vivir entre ciudadanos tan beneméritos, y poder contar con los esfuerzos de la nunca bastante elogiada Milicia nacional de Granada, modelo lisonjero de entusiasmo, de civismo y de acendrado amor á la libertad y á nuestra inocente Reina.

Granada 26 de febrero de 1838. Alfonso Escalera.

Idem 28.

Aquí se trabaja mucho para el pronto equipo del ejército de reserva.

Apenas se supo en esta ciudad el regreso de la facción perseguida por nuestras valientes tropas á la ciudad de Baza, cuando el general Narvaez dispuso salir en busca del enemigo; y aunque solo queria llevar consigo los dos escuadrones de lanceros y cazadores de la Guardia Real, el de esta benemérita Milicia nacional y las compañías de preferencia de los tres batallones de la misma, apenas cundió la voz, cuando llenos todos del mas noble entusiasmo, pidieron con patriótica tenacidad partir la suerte de sus demas compañeros: cerca de 30 hombres han seguido al bizarro general Narvaez en dirección de Iznalloz.

La diputación provincial ha abierto una suscripción voluntaria para socorrer á muchas de las familias de los Milicianos nacionales que han seguido al general Narvaez. Zaragoza 11 de marzo.

Orden general del 10 de marzo. El Escmo. Sr. conde de Luchana apenas ha tenido noticia del heroísmo de esta valiente guarnición, Milicia nacional y vecindario, ha tenido la dignacion de enviar en posta á su ayudante de campo el comandante de escuadron D. José de Urbina, con la felicitación siguiente. Comandancia general de los ejércitos reunidos. El comandante de escuadron D. José de Urbina, mi ayudante de campo, pasa á fe-

licitar al ayuntamiento de esa ciudad y diputación provincial por el glorioso triunfo que he sabido se consiguió en ella en la mañana del 5 de este mes, aunque ignoro las circunstancias y detalles por no haber recibido la noticia oficial. Tambien lleva el mismo encargo respecto de V. S. y de los valientes de esa guarnición que no dudo contribuirían al logro de tan señalada victoria. Ruego á V. S. reciba mi sincera enhorabuena, esperando felicite en mi nombre á los valientes de su mano. Dios guarde á V. S. muchos. Cuartel general de Logroño 7 de marzo de 1838. El conde de Luchana. Sr. comandante general de Aragon.

A la que he tenido la satisfacción de contestar en los términos que se manifiestan. Escmo. Sr. He recibido por conducto del ayudante de campo de V. E. el comandante de escuadron D. José de Urbina, su atenta comunicacion fechada en Logroño el 7, felicitando á esta valiente guarnición, Milicia nacional y vecindario, como asimismo á la Escma. diputación provincial y Escmo. ayuntamiento, por la gloriosa jornada del 5 obtenida en las calles del centro de esta ciudad, á las cuales penetraron por la sorpresa mas inaudita, validos de algunos enemigos interiores, asegurando á V. E. es un hecho tan heroico que no tiene ejemplo en las historias, y que solo ha sido acibarado por la desgracia del general Esteller, efecto inevitable de las circunstancias y de los momentos de crisis en las revoluciones.

Como V. E. me dice, y su ayudante me confirma, no haber recibido el parte oficial, remito á V. E. copia de él para que pueda enterarse, ofreciendo hacerlo del detallado cuando pueda realizarlo al gobierno, pues como la encarnizada batalla y los hechos han sido personales y aislados, y cada oficial, cada soldado, cada nacional, cada paisano ha sido un general, y un ejército á un mismo tiempo, y cada casa un castillo, es muy difícil reunir todos los datos.

Yo no puedo menos, Escmo. Sr., en nombre de todos, y mio, de tener como una prueba la mas sincera y la mas agradable el aprecio y felicitación de V. E., rindiéndole pues, y por las ofertas que me ha hecho su ayudante en su nombre, las mas expresivas gracias, asi como al ejército de su mando á quien tan dignamente representa, asegurándole que los enemigos encontrarán en Zaragoza siempre que tuviesen la osadía de acercarse á sus muros por mucho que sea su número, un baluarte inespugnable donde sepultarán su arrogancia, pues ya han visto por experiencia que en esta ciudad hasta las mugeres son héroes en defensa de la libertad, y que saben morir primero que sucumbir. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de marzo de 1838. Escmo. Sr. El brigadier comandante general interino, Agustin Caminero. Escmo. Sr. general en gefe del ejército de operaciones del norte.

Lo que de orden del señor brigadier comandante general interino se hace saber á los heroicos vencedores del dia 5, que han añadido un nuevo título de gloria á esta inmortal ciudad. Zaragoza 9 de marzo de 1838. El coronel gefe de P. M., José María Cistué.

## Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1º PARA EL 2 DE ABRIL.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. Juan Coll.

Administración de correos. Hallándose habilitado el paquete vapor el Mallorquin, saldrá de este puerto con la correspondencia pública el miércoles próximo 4 del corriente á las tres de la tarde. Se admitirán cartas en esta administración hasta las dos en punto, y para certificar y franquear hasta la una y media.

En la junta electoral celebrada ayer para el nombramiento de Alcaldes y mitad del número de Concejales de esta municipalidad, recayó la elección en los individuos cuyos nombres á continuación se expresan:

ALCALDES. D. José Montis y Pontovich, de primer voto. Don Juan Miró, de segundo voto. Don Antonio Amer, de tercer voto.

REGIDORES. 1º D. Manuel Santander. 2º D. Mariano Villalonga y Togores. 3º Don Miguel Umbert. 4º Don Jaime Rosselló. 5º D. Pedro Juan Barceló y Muntaner. 6º D. Jaime Mateu.

PROCURADOR SINDICO. D. Antonio Planas.

En la plaza de las verduras números 11 á 13, se vende queso de vaca, de superior calidad de Mahon.